

VISTOS:

1.- Los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y Ley 20.280 de Rentas Municipales del año 2008.

2.- Las Facultades que confiere la Ley 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.130/92 y 19.388/95 sobre modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La Solicitud presentada por GABRIELA ELIZABETH ALVEAL VIDAL, C.I. N° 19.089.457-6, en la cual solicita se le otorgue PATENTE COMERCIAL PROVISORIA, del Rubro, GELATERIA, CONFITES Y CAFÉ EXPRESS, para ubicarla en SEPTIMODE LINEA N° 570 DE CAÑETE.

DECRETO:

1.- OTORGUESE a contar de la fecha del presente Decreto, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA, que a continuación se indica al contribuyente que se individualiza:

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE : GABRIELA ELIZABETH ALVEAL VIDAL.  
RUT N° : 19.089.457-6  
DIRECCION COMERCIAL : SEPTIMODE LINEA N° 570 DE CAÑETE.  
ACTIVIDAD ECONOMICA : GELATERIA, CONFITES Y CAFÉ EXPRESS.  
CLASIFICACION : COMERCIAL.

2.-La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a Ingresar en el Rol de Patentes respectivo la patente antes indicada.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por La Autoridad Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- El Departamento Administración y Finanzas por medio de su Unidad Rentas y Patentes, procederá a Notificar mediante Carta al Contribuyente la Resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE ARCHÍVESE



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL

M.B.A./mlm.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesado.
- Secretaria.
- Of. Control.
- Of. Rentas.
- Página Web.

- ID.DOC N° 299042 .-



JULIO ANATIVIA ZAMORA  
ALCALDE (S)